

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca, Estado de México
1 de Octubre de 2018
233E1A000/RESOL-108/2018

LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPE DEL CONSEJO
ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 27 de Septiembre de 2018, mediante oficio No. 215C10002/1156/2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “**Código de Conducta del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**” (Código), sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Código de Conducta tienen por objeto concientizar al personal que labora en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, sobre el marco de actuación al que debe sujetarse en el desempeño de sus facultades, atribuciones y funciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Protocolo de Actuación para la Recepción y Trámite de las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos representadas ante los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
2. El Código de Conducta representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica del CEMyBS, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Código de Conducta del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Exención.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Lic. Melissa Estefanía Vargas Camacho.- Vocal Ejecutiva del CEMyBS.
Archivo/JMRD/RPA/vdw